

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,
Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área

Metropolitana de Caracas
Caracas, 01 de abril de 2024

212° y 165°

ASUNTO: AP11-V-2010-000731

CARTEL DE NOTIFICACION

SE HACE SABER: A la ciudadana **CONSTANTINA MOLA BATISTA**, Venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad **Nro. V-5.827.003**, y al ciudadano **JUAN MIGUEL SANCHEZ GONZALES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad **Nro. V-5.837.901**, con motivo al juicio incoado por el ciudadano **LUIS ALFONSO ALBARRAN VILLA** por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que este Juzgado con sede en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, Avenida Bolívar, Urbanización El Silencio. Parroquia Catedral del Municipio Libertador del Distrito Capital, por auto de esta misma fecha, ordeno su notificación, a fin de hacer de su conocimiento que se declaró definitivamente firme la sentencia dictada por este Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de esta Circunscripción Judicial en fecha 14 de enero de 2011, asimismo se ordenó de conformidad con lo pautado en el artículo 524 del Código de Procedimiento Civil, la ejecución voluntaria del referido fallo a la parte perdidosa-demandada concediéndosele un lapso de diez(10) días de Despacho siguientes a la constancia dejada en autos de la práctica de la última de las notificaciones ordenadas, para que la parte demandada ciudadanos **CONSTANTINA MOLA BATISTA y JUAN MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cedula de identidad Nros. V-5.827.003 y V-5.837.901, respectivamente, den cumplimiento voluntario del fallo dictado por este Juzgado Segundo de Primera Instancia en fecha 14 de enero de 2011. Asimismo, se le hace saber que una vez **conste en autos la publicación del Cartel de Notificación, y asilo haga constar el Secretario, comenzara a transcurrir un lapso de diez (10) días continuos**, a fin de que se dé por notificada del contenido del auto de fecha 02 de noviembre de 2023. En el entendido que, vencido como sea el lapso legal correspondiente, la causa continuara su curso respectivo. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en el diario "EL UNIVERSAL"

DIOS Y FEDERACION

EL JUEZ

Dr. JHONME RAFAEL NAREA TOVAR

Juez Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito
y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana
de Caracas